

157

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica, y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén,

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, con fecha 9 de julio, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar, asimismo, que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite, debidamente transcrita al idioma castellano.

Cinco. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1º ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurse a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los cuerpos que en

el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Seis. Quienes deseen tomar parte en estos concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la oficina de la Caja Rural, paraje de Las Lagunillas, edificio 8, de Jaén, en la cuenta número 0109-0200001272, a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, sito en el paraje de Las Lagunillas, sin número, código postal 23071 Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, se adjunta modelo de currículum vitae (anexo III). El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Ocho. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve. El Presidente de la Comisión dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Diez. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la Comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Once. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación equivalente o pasaporte cuando se trate de solicitantes de nacionalidad no española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Doce. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Trece. Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio de lo que dispone el punto octavo, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de diciembre de 1997.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número 1. Área de conocimiento: «Historia Medieval». Departamento: Territorio y Patrimonio Histórico. Actividad docen-

te: Arqueología Medieval de la Península Ibérica. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

Plaza número 2. Área de conocimiento: «Prehistoria». Departamento: Territorio y Patrimonio Histórico. Actividad docente: Prehistoria y Protohistoria de Andalucía. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza número 3-A. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad docente: Enfermería Comunitaria. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

Plaza número 3-B. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad docente: Enfermería Médico-Quirúrgica. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

Plaza número 3-C. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad docente: Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

Plaza número 4. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad docente: Enfermería Materno-Infantil. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

Plaza número 5. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Ciencias de la Salud. Actividad docente: Fundamentos de Enfermería. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de
Área de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
.....
.....
Fecha de convocatoria	(«BOE» de)
Clase de convocatoria:	
Concurso <input type="checkbox"/>	Concurso de méritos <input type="checkbox"/> Número de la plaza

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
.....		
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	DNI		
.....		
Domicilio				Teléfono	
.....				
Municipio		Código postal	Provincia		
.....			
Caso de ser funcionario público de carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso	N.º R. Personal	
.....		
Situación	{ Excedente <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras				

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:									
Ingreso en cuenta bancaria.....	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>N.º de recibo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	N.º de recibo
Fecha	N.º de recibo								
.....								
.....								
.....								
Transferencia								
Giro postal o telegráfico								

Documentación que se adjunta
.....
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE JAÉN

I. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre

N.º DNI Lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Provincia y localidad Fecha

Residencia: Provincia Localidad

Domicilio Teléfono Estado civil

Facultad o Escuela actual

Departamento o Unidad docente actual

Categoría actual como Profesor contratado o interino

II. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

VI. PUBLICACIONES (libros)

Titulo	Fecha de publicación	Editorial

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

--

VII. PUBLICACIONES (artículos) *

Titulo	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

--

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

--

XII. PATENTES

1
2
3
4
5

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

--

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

--

XVIII. OTROS MÉRITOS

--

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

158

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, del Presidente del Congreso de los Diputados, por la que se conceden las doce becas para la formación práctica de documentalistas, convocadas por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados del día 28 de octubre de 1997.

La Presidencia de la Cámara, en uso de la delegación conferida por la Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 17 de diciembre de 1997, y de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, ha resuelto conceder las doce becas para la formación práctica de documentalistas, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 8 de octubre de 1997 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Congreso de los Diputados, serie D, número 208, de 20 de noviembre de 1997), a las siguientes personas:

Vicente García, Inmaculada.
Cotillas Caño, María del Mar.
Izquierdo Revilla, María Teresa.
Moya Villén, María José.
Saldaña Fernández, María José.
Sola García, Montserrat.
García Luengo, María Adela.
Medina Lozoya, Felicidad.
García Sánchez, María Isabel.
López Fernández, Emilia.
López Lorenzo, María Jesús.
Martín Luque, María José.

Por otra parte, y de conformidad, asimismo, con la propuesta del Jurado, la Mesa acuerda, para el supuesto de que no se hiciera uso de la beca por alguna de las personas anteriores, o renunciaran a ella, designar como suplentes a las siguientes, por el orden que se cita a continuación:

Delgado Martín, María del Carmen.
Fontecha Francoso, Elena.
Merino Rellán, José Carlos.
Molina Lorenzo, Asunción.
Jiménez Martín, Marta.
Hervás Madrid, Maite.
Guerrero Valdés, Beatriz.
López Hernández, Amparo.
Palmero Moraleda, María Ángeles.
Cebrián Domínguez, Inmaculada.
Martín-Albo Martínez, Gregoria.
Larrosa Manzanero, Norma.
Casaos León, Francisco Javier.
Gómez Sanz, María Teresa.
Alba Monteserín, Susana.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de diciembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados.

TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

159

RESOLUCIÓN de 10 diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se hacen públicas las últimas ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocaban esas ayudas correspondientes al año 1997.

La Orden de 27 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural. Por Resolución de 24 de marzo de 1997, del mencionado centro directivo («Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril) se convocan todas las ayudas previstas en la antedicha Orden.

Por Resolución de 16 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 231, del 26), de esta Secretaría de Estado, se hacen públicas las ayudas concedidas hasta esa fecha, al amparo de la Resolución de 24 de marzo de 1997, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocaban las ayudas de ese centro directivo correspondientes al año 1997.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Orden de 27 de febrero de 1997 y el punto 7 del apartado cuarto de la Resolución de 24 de marzo de 1997, esta Secretaría de Estado ha dictado Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se conceden las ayudas de viaje correspondientes al cuarto plazo de 1997. Asimismo, por Resolución de 26 de noviembre de 1997, también de esta Secretaría de Estado, se modifica la cuantía de determinadas ayudas concedidas y se conceden otras nuevas, todas ellas correspondientes a la convocatoria realizada por la mencionada Resolución de 24 de marzo de 1997.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y lo previsto en el punto sexto de la citada Orden de 27 de febrero de 1997, he tenido a bien disponer:

Dar publicidad a las últimas ayudas concedidas y modificadas por esta Secretaría de Estado al amparo de la Resolución de 24 de marzo de 1997, con expresión del crédito y programa presupuestario al que se imputan, personas y entidades beneficiarias, finalidad de las ayudas e importes concedidos o modificados, de acuerdo con los datos que se detallan en los anexos I, II y III a la presente Resolución.

Las precitadas Resoluciones de concesión de estas ayudas ponen fin a la vía administrativa, por lo que contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación a este Departamento ministerial.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 27 de febrero de 1997), el Director general de Cooperación y Comunicación Cultural, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.